



SALTA, 07 JUN 2018

Expediente Nº 10471/17.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la supuesta incompatibilidad por parte de la Lic. Zulma AVILÉS, docente de la Facultad de Ciencias Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución CDNAT-2018-116, promueve a la citada profesional al cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura "Fisiología Vegetal" (Plan 2013) – Carrera de Ingeniería Agronómica, en el marco del Reglamento aprobado por Resolución CS Nº 585/16.

Que asimismo otorga licencia a la misma en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple de la asignatura "Fisiología Vegetal" de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas.

Que asimismo, la Lic. Avilés revista en un cargo regular de JTP de la misma asignatura, correspondiente a la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Que a fojas 12, la Sra. Jefa de Departamento de Personal de la Facultad informa sobre lo dispuesto por el Régimen de Incompatibilidad – Resolución CS Nº 420/99, Artículo 6º, inc. e); aclarando que mediante Resolución CDNAT-2017-338 se dispuso sobre la estructura de las cátedras de dicha Unidad Académica y, en el caso de la asignatura Fisiología Vegetal, es una cátedra única para las Escuelas de Agronomía, Biología y Recursos Naturales.

Que Dirección General de Personal de la Universidad, a fs. 14, expresa: "...con respecto a la presunta incompatibilidad – Art. 6º, inc. e), Res. CS Nº 420/99 – existen antecedentes determinados por el Consejo Superior, como por ejemplo, Res. CS Nº 332/17."

Que por último, el Sr. Vicedecano de la Facultad de Ciencias Naturales solicita la intervención del Consejo Superior para determinar si la Lic. Avilés se encuentra en situación de incompatibilidad, al revistar en dos cargos de una asignatura de igual denominación, pero perteneciente a carreras diferentes.

Que, por su parte, Asesoría Jurídica emite Dictamen Nº 17805, de fecha 05/03/2018, que este Cuerpo comparte en su totalidad y se transcribe a continuación: "...III.- En este estado de cosas, teniendo presente la Res. CS 585/16 del 22/12/16, que aprobó el denominado "Reglamento a aplicarse exclusivamente a la cobertura transitoria de vacantes definitivas o de nuevos cargos en el marco del Art. 14 CCT Sector Docente", cabe señalar que tal reglamentación es posterior a la normativa sobre incompatibilidades aprobada por Res. CS 420/99, por lo que corresponderá armonizar el Art. 6 inciso e) de esta última norma – cuya transcripción se realizó más arriba- con la nueva que reglamenta el concepto de cátedra en su Art. 2º del Anexo I, para lo cual, en caso de duda en su aplicación, corresponderá dar intervención a los órganos competentes para realizar una interpretación auténtica, lo que sería recomendable. Con esta aclaración, en el caso de la docente Zulma J. Avilés y de acuerdo a las constancias obrantes en estas actuaciones (precedentemente detallada), no se observa desborde reglamentario, en tanto se cumplirían las condiciones exigidas por los Arts. 1, 3, 9 y concordantes de la Res. CS 585/16; y en principio no se advierte afectación de la Res. CS 420/99 en tanto cada asignatura conserva su individualidad, entendiéndosela como sinónimo



de materia; lo que parece haber considerado el Consejo Superior al resolver un caso similar por medio de la Res. CS 332/17 que cita la Dirección Gral. de Personal como antecedentes de esta cuestión en su informe de fs. 14."

Por ello y atento al tratamiento sobre tablas,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 8º Sesión Ordinaria del 07 de junio de 2018)

RESUELVE:

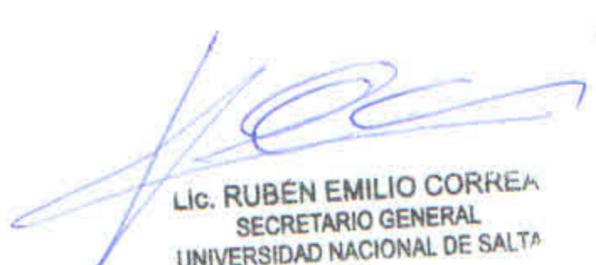
ARTÍCULO 1º.- Determinar que la Lic. Zulma Judith AVILÉS, DNI 26.241.942, no se encuentra incompatible en los términos del Inc. e) del Art. 6º del Régimen de Incompatibilidad, aprobado por Resolución CS Nº 420/99 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a Dirección General de Personal la liquidación de haberes a favor de la citada profesional, conforme a la Declaración Jurada presentada.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Facultad de Cs. Naturales, Lic. Avilés, Dirección General de Personal. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR

UNSa.


Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
a/c Secretaría
Consejo Superior


ING. EDGARDO LING SHAM
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA